



Capacitar para fortalecer a la Justicia

**2017 Año de las Energías Renovables**

**DISPOSICION SE-CFJ N° 289/17**

Buenos Aires, 25 de octubre de 2017

**VISTO:**

La Ley N° 7 (modif. por Ley 5288), las Disp. SE-CFJ N° 03/17, SE-CFJ N° 247/17 y SE-CFJ N° 248/17, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Disp. SE-CFJ N° 248/ 17, se fijó fecha para la realización del Módulo II de la actividad "El caso Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto s/informe sentencia dictada en el caso: 'Fontevicchia y D'Amico vs. Argentina' de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. ¿Control de constitucionalidad vs. control de convencionalidad?" (aprobada por Disp. SE-CFJ N° 247/17), el día 18 de octubre de 2017, para la cual se designó como capacitadora a la Dra. María angélica Gelli.

Que la participación de la Dra. Gelli, consistió en una conferencia magistral sobre el contenido del Módulo II de la referida actividad, que se extendió de 15:30 a 17:30hs.

Que la Disp. SE-CFJ N° 03/17 estableció los montos de retribución para quienes desempeñen las tareas de capacitación, coordinación, dirección, evaluación de capacitandos, auxiliar docente, dictado de conferencias magistrales, exposiciones en jornadas, debates y mesas redondas e intérprete de Lengua de Señas Argentina en las actividades de capacitación organizadas por el Centro de Formación Judicial durante el ciclo lectivo 2017.

Que a efectos del pago de la retribución correspondiente a la Dra. Gelli resulta necesario el dictado del acto administrativo de aprobación correspondiente (Disp. SE-CFJ N° 03/16, Anexo I).

Que existen recursos presupuestarios disponibles para afrontar el pago de la retribución correspondiente a la Dra. Gelli en la cuenta 3.4.5. (Capacitación) del Presupuesto del Centro de Formación Judicial.

Que el art. 53 de la Ley N° 7 (modif. por Ley 5288) establece que la administración del Centro de Formación Judicial está a cargo del Secretario Ejecutivo.

Por ello,

**El Secretario Ejecutivo del  
Centro de Formación Judicial  
DISPONE**

1º) Certifícase la participación por dos horas reloj de la Dra. María Angélica Gelli, como expositora en conferencia magistral en la actividad "El caso Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto s/informe sentencia dictada en el caso: 'Fontevicchia y D'Amico vs. Argentina' de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. ¿Control de constitucionalidad

vs. control de convencionalidad?”, Módulo II, realizada el día 18 de octubre de 2017 de 15:30 a 17:30hs.

2º) Apruébase el pago de la suma de pesos cuatro mil (\$4.000,00) a la Dra. María Angélica Gelli, en concepto retribución por su participación como expositora en conferencia magistral, en virtud de la certificación efectuada en el artículo 1º de la presente Disposición.

3º) Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración y a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y publíquese en el sitio web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese.

**DISPOSICION SE-CFJ N° 289/17**

**Dr. Eduardo Molina Quiroga  
Secretario Ejecutivo  
Centro de Formación Judicial**

AHM